



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telefons.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

BASES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).

BASES PRIMERA.-OBJETO:

Bases municipales que regirán el procedimiento para la selección de **tres** monitores/as de la Guardería Municipal del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, ejercicio 2020-21.

BASE SEGUNDA.- NÚMERO Y NATURALEZA DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

Número de puestos: **TRES**

Dos dirigidos a personas con la titulación de Diplomatura en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente, de los cuales uno de ellos deberá contar con al menos tres años de experiencia en puestos similares al que se oferta.

Y el tercero para personas con la titulación de Formación Profesional de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Grado Superior FP.

Se constituye lista de reserva de carácter temporal limitado, para cubrir posibles necesidades como apoyo al servicio, bajas, sustituciones...etc.

Modalidad contractual: Contratación laboral desde el 15 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021.

Finalizado el proceso selectivo, el resultado será elevado a la Alcaldía al objeto de llevar a cabo la contratación de la persona seleccionada.

Las personas que no resulten seleccionadas quedarán en reserva para cubrir posibles necesidades del servicio del centro, o bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc, constituyéndose al efecto bolsa de trabajo con carácter temporal limitado al periodo de contratación fijado (15.10.2020-31.07.2021).

Horario de Trabajo: De 9.00 a 14 horas, de Lunes a Viernes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares y/o sociales que se planteen en la localidad en determinados periodos.

BASE TERCERA: REQUISITOS:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telefons.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Diplomatura en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.
- Formación Profesional de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Grado Superior FP.

Todos los requisitos deberán mantenerse durante el periodo de contratación.

BASE CUARTA: SELECCIÓN.

Se remitirá una oferta de empleo al SEXPE para que seleccione al menos TRES candidatos para cubrir cada plaza convocada, así como para constituir la bolsa de empleo para cubrir más necesidades, bajas, etc.

Se respetará el orden de selección remitido por el SEXPE, que deberá basarse fundamentalmente en la experiencia laboral en este tipo de trabajo, y tomando en consideración que uno de los puestos dirigidos a personas con la titulación de Diplomatura en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente, deberá contar con al menos tres





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telefons.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

años de experiencia en puestos similares al que se oferta y siempre y cuando presente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.

b) Fotocopia compulsada de los títulos (Base 3ª).

c) El Proyecto educativo con el contenido mínimo fijado la Base Sexta de las presentes bases, será presentado durante el mes de octubre, dado los plazos con los que contamos, y una vez realizada su contratación, estando condicionada a su presentación.

BASE QUINTA. -PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La publicación de la convocatoria y bases se realizara con la publicación integra de las presentes en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a través de Bandos.

Una vez publicadas las presentes bases, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será realizado por el SEXPE, tomando en consideración la titulación exigida, la experiencia laboral en este tipo de trabajo y que uno de los puestos dirigidos a personas con la titulación de Diplomatura en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente, deberá contar con al menos tres años de experiencia en puestos similares al que se oferta

Presentación Proyecto Educativo.- Consistirá en la presentación de Proyecto Educativo (Unidad Didáctica), con un máximo de 60 folios, a doble espacio, letra Arial, tamaño 12. Los contenidos serán los fijados en el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil y Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la CC.AA de Extremadura, entendiéndose en los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telefons.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

- Contextualización del Centro.
- Alumnado.
- Objetivos y contenidos (competencias básicas).
- Metodología.
- Evaluación.

El Proyecto Educativo presentado por el aspirante que resulte seleccionado, pasará a ser de titularidad municipal, y el mismo será remitido si así se requiriese a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, previo consentimiento escrito de su autor/a por el que cederá su uso al Excmo. Ayuntamiento para ese fin y cualquier otro que se estime conveniente.

BASE SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se hará público los/as candidatos/as seleccionados/as, procediéndose a publicar las correspondientes listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados para las plazas objeto de la convocatoria, así como una relación, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación en base a las circunstancias que procedan.

Terminado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán presentar en las dependencias del Ayuntamiento los documentos que le fueran solicitados para la acreditación de los requisitos, que se estimen necesarios, así como certificado médico de aptitud para desarrollar el puesto de trabajo y certificado de vida laboral a los efectos de comprobación del tiempo trabajado en este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la firma del contrato correspondiente en caso de cumplimiento de los requisitos legales y en especial de la disposición adicional 43ª. De la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para 2018.

Se entenderá que renuncia a la plaza si no se procede a la firma del contrato en el plazo legalmente requerido.

En la contratación se establecerá un período de prueba de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Con el fin de evitar el encadenamiento de contratos recogido y regulado en el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no podrán ser CONTRATADOS trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento, en cualquier puesto o categoría,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telef.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

siempre que la duración prevista del nuevo contrato, adicionada a la duración de los contratos anteriores, supere a la finalización del nuevo contrato un plazo de duración de 24 meses en un período de 30 meses.

Lo indicado hay que incardinarlo con lo dispuesto en el texto de la Ley 6/2018, de 3 de julio (BOE. número 161 de fecha 04/07/2018) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (disposición adicional 43ª)

sobre la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, cuando determina entre otras cuestiones que los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

Los actos administrativos que deriven de esta Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valverde del Fresno, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Amalio José Robledo Rojo.

